

RESOLUCION No. 774 - DE 2017

(29 DIC 2017)

"Por medio de la cual se fijan las tarifas a cobrar en las plazas de mercado El Potrerillo, El Tejar, Los Dos Puentes, Plaza de Ferias Jongovito y (eventual) CAM-Anganoy del Municipio de Pasto" y se modifican algunos sectores dentro de las mismas.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Municipal de Pasto, por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, la administración de la explotación de los puestos ubicados en las Plazas de Mercado, conforme a lo establecido en el reglamento interno de plazas de mercado. (Decreto 0088 de 1997) y demás normas concordantes.

Que el Municipio de Pasto tiene actualmente establecidas para la comercialización directa de productos agrícolas y demás, cinco plazas de mercado móviles, así: Potrerillo, El tejar, los Dos Puentes, Plaza de Ferias Jongovito y (eventual) CAM-Anganoy.

Que el Acuerdo Municipal 046 del 17 de Diciembre de 2017 " Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario del Municipio de Pasto", en el artículo 20 hace referencia a los tributos municipales y no establece las tarifas a cobrar en las Plazas de Mercado de este Municipio.

Que de acuerdo al concepto de fecha 30 de Noviembre de 2017 emitido por el Director de GMF AUDITORES Y ASESORES, firma contratada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, fundamentado en la sentencia C-927/06 de la Corte Constitucional, en relación a lo establecido en el Capítulo V, artículo 207 del anterior Estatuto Tributario que fijaba las tarifas de las Plazas de Mercado, se establece que estas no cumplen las características de tributos, sino que constituyen Precios Públicos, en los cuales " la obligación surge de una relación eminentemente contractual o voluntaria fundada en el postulado de la autonomía de la voluntad (origen ex contractu), entortándose de tasas dicha obligación emana de la potestad tributaria del Estado que se ejerce mediante ley (origen ex lege).....el beneficiario en el caso de los precios públicos asume el compromiso de pagar una remuneración como contraprestación conmutativa por un bien o servicio que se demanda siempre de forma voluntaria, en aras de obtener una ventaja o utilidad económica frente al resto de la población como beneficio derivado de la cancelación de dicha erogación pecuniaria..."

Que el Decreto 0433 del 20 de Octubre de 2017 "Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto", establece que corresponde a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado preparar los estudios necesarios sobre la fijación de tarifas de los servicios de las plazas de mercado.

Que la Dirección Administrativa de Plaza de Mercado, en fecha 07 de diciembre de 2017 presentó el documento " Justificación para la adecuación de las tarifas en las Plazas de Mercado":

Que para la adecuada administración y mantenimiento de las plazas de mercado, se hace necesario el cobro de una tarifa de explotación que contribuya a una adecuada prestación del servicio público de plazas de mercado; a cada uno de los usuarios autorizados (los cuales se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Información (SII).), comerciantes eventuales y comerciantes de ganado (bovino, porcino y equino).

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado maneja la información de los usuarios autorizados en el sistema de información (SII-Kardex), además de los sectores en cada una de las plazas de mercado.

Que haciendo una revisión exhaustiva en el SII-KARDEX, se observó la existencia de varias tarifas, lo que ha generado confusión y malestar entre los usuarios de plazas de mercado, al no tener una tarifa base igual en entre uno y otro usuario y sector; por lo que se requiere hacer su ajuste en cuanto a tarifa a cobrar y actualización de sectores en cada una de las plazas de mercado del Municipio de Pasto.

Que aunado a ello es importante la reforma de unos sectores, que ya no se encuentran registrados así en el SII-KARDEX, por lo que deben reformarse.

Que las tarifas cobradas por la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado contribuyen a al mejoramiento y mantenimiento estructural de las plazas de mercado, pago de servicios públicos, contratación de personal y demás acciones que se realizan en beneficio de las mismas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas de autorización de uso en las plazas de mercado El Potrerillo, Tejar, Dos Puentes, Feria de Ganado de Jongovito y Eventual C.A.M-Anganoy Ferias, las cuales quedaran de la siguiente manera:

TARIFAS DE LAS ZONAS Y SECTORES PLAZAS DE MERCADO ALCALDIA DE PASTO 2018					
TOTAL SECTORES	PLAZA	\$*M2	SECTOR	ZONA	ZONA
	POTRERILLO	MT2		Zona 1	RALEO
1	POTRERILLO	\$ 4.500	AVE		
2	POTRERILLO	\$ 4.500	CANASTOS		
3	POTRERILLO	\$ 4.500	CASETAS PATIO BONITO		
4	POTRERILLO	\$ 4.500	CORREDORES PUERTA 7		
5	POTRERILLO	\$ 4.500	FERRETEROS		
6	POTRERILLO	\$ 4.500	FRUTAS		
7	POTRERILLO	\$ 4.500	GRANEROS		
8	POTRERILLO	\$ 4.500	PATIO BONITO		
9	POTRERILLO	\$ 4.500	PESCADO		
10	POTRERILLO	\$ 4.500	POLLOS EN CANAL		
11	POTRERILLO	\$ 4.500	QUESOS PLANTA ALTA		

12	POTRERILLO	\$	4.500	RALEO		
13	POTRERILLO	\$	4.500	RALEO ALTO		
14	POTRERILLO	\$	4.500	RESTAURANTES		
15	POTRERILLO	\$	4.500	ROPA Y MISCELANEAS		
16	POTRERILLO	\$	4.500	VERDURAS		
		\$ MT2				
1	POTRERILLO	\$	4.500	CASSETAS ADYACENTES	Zona 2	CASSETAS
2	POTRERILLO	\$	6.000	CASSETAS A		
3	POTRERILLO	\$	5.000	CASSETAS B		
4	POTRERILLO	\$	5.000	CASSETAS C		
5	POTRERILLO	\$	5.000	CASSETAS D		
6	POTRERILLO	\$	5.000	CASSETAS E		
8	POTRERILLO	\$	4.500	CHOCLO		
10	POTRERILLO	\$	4.500	PAPAYAS		
11	POTRERILLO	\$	3.700	PIÑAS		
12	POTRERILLO	\$ 1.080.000 MENSUAL		VER. GUALMATAN		
		\$ MT2				
1	POTRERILLO	\$	6.500	ANT PLA FERIAS		
2	POTRERILLO	\$	6.500	ASOFRUT		
3	POTRERILLO	\$	4.000	CARBON		
4	POTRERILLO	\$	5.000	CEBOLLA		
5	POTRERILLO	\$	2.700	CUBIERTA UNO CEBOLLA		
6	POTRERILLO	\$	3.000	CUBIERTA DOS CEBOLLA		
7	POTRERILLO	\$	6.300	EL PROGRESO		
8	POTRERILLO	\$	7.100	IPIALES-FRUTAS		
9	POTRERILLO	\$	6.600	TOMATE		
10	POTRERILLO	\$	6.000	ZANAHORIA		
11	POTRERILLO	\$	4.600	CASSETAS GUALMATAN		
12	POTRERILLO	\$	4.700	JONGOVITO		
13	POTRERILLO	\$	680.000	ASOCATAMBUCO		
		MT2				
12		MT2			Zona 4	BANCOS
1	POTRERILLO	\$	4.700	BANCOS		
2	POTRERILLO	\$	4.700	BANCOS 2		
3	POTRERILLO	\$	6.000	GRANOS		
4	POTRERILLO	\$	5.100	MERCANCIAS		
5	POTRERILLO	\$	4.600	PANELA		
6	POTRERILLO	\$	5.000	PAPAS		
7	POTRERILLO	\$	5.800	PLATANOS		
8	POTRERILLO	\$	5.000	PLAZ. PLATANOS		
9	POTRERILLO	\$	4.500	RALEO PUERTA TRES		
9	DOS PUENTES	\$ MT2				



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

774 -

29 DIC 2017

1	DOS PUENTES	\$	12.000	CARNES, PEZ Y/O	Zona 5	DOS PUENTES
2	DOS PUENTES	\$	7.000	FLORES		
3	DOS PUENTES	\$	7.000	LOCALES		
4	DOS PUENTES	\$	7.000	MISCELANEAS		
5	DOS PUENTES	\$	3.600	MOTE		
6	DOS PUENTES	\$	7.000	RALEO		
7	DOS PUENTES	\$	6.000	REST. PLANTA ALTA		
8	DOS PUENTES	\$	7.000	REST. PLANTA BAJA		
9	DOS PUENTES	\$	12.000	TERCENA		
10	DOS PUENTES	\$	1.400	VENTA DE PAN		
10	DOS PUENTES	\$	2.000	BAÑOS		
1	TEJAR	\$ MT2			Zona 5	TEJAR
2	TEJAR	\$	12.600	BAÑOS		
3	TEJAR	\$	5.600	BODEGAS		
4	TEJAR	\$	7.000	CARNES LACTEOS		
5	TEJAR	\$	4.500	DIVINO NIÑO		
6	TEJAR	\$	5.600	GRANOS		
7	TEJAR	\$	4.000	LA COSECHA		
8	TEJAR	\$	4.000	LA GRANJA		
9	TEJAR	\$	4.000	LA L		
10	TEJAR	\$	4.000	LOS GUAICOSOS		
11	TEJAR	\$	4.000	PAPAS		
12	TEJAR	\$	4.000	PATIO BONITO		
13	TEJAR	\$	6.300	RESTAURANTES		
14	TEJAR	\$	4.000	SAN MARTIN		
14	TEJAR	\$	14.000	TERCENA		
	JONGOVITO	TARIF FIJA MENSUAL			ZONA 6	JONGOVITO
1	JONGOVITO	\$	51.000	CASSETAS		
2	JONGOVITO	\$	26.000	BAÑOS		
3	JONGOVITO	\$	8.400	GANADO MAYOR		
4	JONGOVITO	\$	4.000	GANADO MENOR		
5	JONGOVITO	\$	2.300	PESAJE DE ANIMALES		

VEHICULOS PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO U OTRA PLAZA DE MERCADO DONDE SE REQUIERA

TARIFAS VEHÍCULOS		
DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	Tarifa 2018
Camionetas hasta 2.600 c.c	Camionetas y Camperos Rurales	\$6.800

Vehículos 350 y Turbos	Turbos, NPR, 350	\$8.700
Camiones con capacidad hasta 12 toneladas	Camiones	\$11.900
Vehículos Capacidad entre 12 y 20 toneladas	Doble troque	\$23.600
Vehículos Cap. Superior a 20 toneladas		\$39.500
Camperos de servicio rural	Camperos	\$2.000
Servicio Público Autorizado	Piaggios, motocarros	\$2.000
Servicio parqueo particulares		\$2.000

MERCADO DOMINICAL CAM - ANGANOY	
DESCRIPCIÓN	Tarifa 2018
Casetas CAM- Anganoy	\$3.400
Eventual CAM- Anganoy	\$2.400

TARIFA EVENTUALES PLAZAS DE MERCADO	
DESCRIPCIÓN	Tarifa 2018
Eventuales Potrerillo - Tejar - Dos Puentes	\$2.400

ARTICULO SEGUNDO: Para la determinación de tarifas en las plazas de mercado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1) Área ocupada por los usuarios, 2) Estado de la infraestructura y entorno, 3) Ubicación y 4) tipo de negocio, mayorista o minorista.

ARTICULO TERCERO: Los sitios de venta que no aparecen relacionados o sean creados, se asimilarán teniendo en cuenta los criterios determinados para la fijación de las anteriores tarifas.

ARTICULO CUARTO: Los valores determinados como tarifas se mantendrán anualmente y su incremento será de acuerdo al estipulado para el salario mínimo legal.

ARTICULO QUINTO: Las tarifas aquí establecidas se actualizarán a 01 de enero de 2018, e incrementaran al siguiente año, según lo establecido en el artículo cuarto del presente Decreto; de lo cual la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado dará información a la Secretaria de Sistemas de Información o quien haga sus veces, para que esta proceda a actualizar el sistema de recaudo que se maneje: 

ARTICULO SEXTO: Los usuarios autorizados que al momento de modificación de las presentes tarifas tengan deuda con la administración por concepto de tarifa de explotación de los puestos autorizados, mantendrán el valor de la deuda a 2017, pero para el año siguiente regirá la actualización de la tarifa establecida en el artículo primero de esta Resolución.

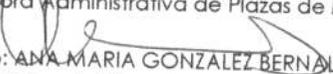
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el 29 DIC 2017.


PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal de Pasto


Proyecto: Borys Alexander Romero Paz
Abogado - (Contratista) DAPM


Aprobó: Blanca Luz García M.
Directora Administrativa de Plazas de Mercado


Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía de Pasto